

INSTITUTO DOMINICANO DE TELECOMUNICACIONES

Num. 002/99

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de telecomunicaciones (INDOTEL), con la presencia de sus miembros señores José Guillermo Sued, Presidente, Héctor Castillo, Miembro; Radhames Cornielle, Miembro; el Lic. Julio Ortega, Representante acreditado por el Miembro ex-oficio señor Temistoclés Montás, Secretario Técnico de la Presidencia, Lic. Francisco Frías, Director Ejecutivo del Consejo Directivo; reunidos previa convocatoria del Presidente y sesionando en su sede social, el Palacio de las Telecomunicaciones, ubicado en la calle Isabel La Católica, de la Zona Colonial, de esta ciudad de Santo Domingo, y con el voto unánime de todos los miembros presentes y Firmantes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

OIDO: al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones, señor José Guillermo Sued, quien expuso la necesidad, discutida ya en varias ocasiones, de arrendar provisionalmente un inmueble para la instalación de las oficinas del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).

OIDO al Director Ejecutivo del Consejo de Administración, Lic. Francisco Frías, quien expuso las ventajas del traslado de las oficinas del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) del Palacio de las Telecomunicaciones, ubicado en la calle Isabel La Católica, el cual presenta deterioros considerables en sus sistemas Operacionales, sistemas de distribución eléctrica y pluvial, sistema de descargo de aguas negras, a lo que se agrega la falta de instalación y el alambrado necesarios, lo que lo hace inhóspito para las nuevas condiciones de trabajo que exigen los programas de desarrollo y los departamentos del INDOTEL según las recomendaciones de los organismos internacionales que asesoran la instalación del INDOTEL.

VISTO el manual preparado por el experto internacional José Escaffi, de nacionalidad peruana, contratado para el proyecto DOM. 98/004, realizado con los auspicios del Banco Mundial, el cual recomienda las características de espacios, distribución, y otras consideraciones que deben ser tomadas en cuenta para la instalación del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), conforme a criterios modernos que le permitan el desarrollo de su objeto institucional de la forma más eficiente, y para lo cual, en suma, recomienda la instalación del Instituto un local que reúna al menos una superficie de mil quinientos metros cuadrados(1,500 M²), destinados a alojar la nomina inicial de empleados y funcionarios del Instituto.

VISTO el informe de estudio del mercado inmobiliario, solicitado por el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo del INDOTEL, preparado en fecha diecinueve (19) de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), por la firma "Oficina Técnica de Agrimensores y Tasadores Manuel Alfonso García Dubus, S. A.", contentivo de las condiciones y facilidades del Edificio Osiris, ubicada en la Avenida Abraham Lincoln No. 952, de esta ciudad, propiedad de la compañía Basoler, S. A., y

el cual precisa que el precio del alquiler de los espacios de este edificio esta conforme a los estándares del mercado.

VISTO el proyecto de contrato de arrendamiento preparado por el arrendador, con la intervención de su abogado, el Dr. Luis Mora Guzmán, miembro de la Oficina de Abogados Troncoso y Cáceres, y discutido por los miembros del Consejo Directivo del Instituto, incluido el Director Ejecutivo, el cual fue objeto de numerosas revisiones y modificaciones hasta llegar al borrador final que se anexa a la presente resolución.

EL CONSEJO, DESPUÉS DE HABER DELIBERADO

CONSIDERANDO: el estado de deterioro en que encuentra el Palacio de las Telecomunicaciones, donde operaba la antigua dirección General de Telecomunicaciones (DGT), y donde provisionalmente sesiona el INDOTEL, en sus sistemas eléctricos, instalaciones sanitarias, sistemas operacionales, difícil acceso, ausencia de parqueos, condiciones éstas que lo hacen inapropiado para que en el mismo puedan llevarse a cabo las funciones del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), tanto en la misión institucional interna, como respecto al público en general; situación que revela la precariedad de las condiciones físicas y la insuficiencia de dicho antiguo edificio para establecer los nuevos sistemas y aparatos de comunicación, incluidos los sistemas de monitoreo de las emisiones y control del espectro radioeléctrico, que tiene como misión instalar el INDOTEL, entre otros.

CONSIDERANDO que después de meses de búsqueda de un inmueble que reuniera las condiciones establecidas en el manual preparado por el experto internacional José Eskaffi, el único edificio disponible en alquiler que reúne las características requeridas era el Edificio Osiris, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 952, tanto por tener todo el espacio necesario requerido, así como el alambrado con líneas de tierra, los sistemas de seguridad contra incendio, los ductos para los sistemas de aire acondicionado; los generadores de emergencia; ascensor, y facilidades de estacionamiento requeridos, a todo lo cual se suma la característica de que el inmueble a ser arrendado es de reciente terminación, por lo todos sus sistemas de servicios se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, de lo cual el INDOTEL ha obtenido las garantías adicionales contempladas en el proyecto de contrato de arrendamiento.

CONSIDERANDO los resultados del informe pericial de la firma “Oficina Técnica de Agrimensores y Tasadores Manuel Alfonso García Dubus, S. A.”, en el que se resaltan las Condiciones de las instalaciones del Edificio Osiris, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 952, y se hace énfasis en la ventaja adicional de los servicios de mantenimiento, tanto de los aparatos electromecánicos como las dos plantas de emergencia que posee dicho edificio, así como los ascensores, iluminación de áreas comunes, limpieza y vigilancia, correrán por cuenta del arrendador, e informe que el Consejo Directivo entiende favorable al interés del INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que resulta importante y urgente la ubicación en el más breve plazo de las oficinas administrativas del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), a fin de asumir con la mayor parte de su departamento y empleados

previsto, las ingentes y extraordinarias tareas que pone a su cargo la nueva ley General de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO que de conformidad con los artículos 76.2 y de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se establece que: “El órgano regulador No. 153-98 de las telecomunicaciones que se denominara Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tendrá su domicilio en la capital de la República y tendrá jurisdicción nacional en materia de regulación y control de las telecomunicaciones”.

CONSIDERANDO De conformidad con el artículo 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Consejo Directivo, como máxima autoridad del Órgano regulador tomara sus decisiones mediante Resoluciones, que serán contentivas de las enunciaciones que como mínimo fija dicho artículo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE TELECOMUNICACIONES, A LA VISTA DE LOS ARTICULOS 78, 85 Y SIGUIENTE DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES NO. 153-98, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER las recomendaciones del informe de la firma “Oficina Técnica de Agrimensores y Tasadores Manuel Alfonso García Dubus, S. A.”, que versa sobre las condiciones del mercado de los precios de alquiler de instalaciones inmobiliarias similares, Y el estado de las instalaciones del Edificio Osiris, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 952.

SEGUNDO : APROBAR los términos del proyecto de contrato de arrendamiento presentado al Consejo y que se anexa a la presente resolución, para el alquiler de los pisos Cuarto (4to.) y Quinto (5to.), y el local de noventa metros cuadrados (90M2), ubicado en la parte frontal del Edificio Osiris, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 952, de esta ciudad de Santo Domingo.

TERCERO: AUTORIZAR al Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), Lic. Francisco Frías, a suscribir dicho contrato de arrendamiento con la compañía propietaria del inmueble, Basoler, S: A., acordando en consecuencia las estipulaciones contenidas en dicho contrato.

CUARTO : INSTRUIR al Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), Lic. Francisco Frías, para que obtenga de las personas responsables de emitir cheques por cuenta del INDOTEL, la expedición del pago correspondiente al depósito y cualquier avance convenido con la arrendadora con cargo a las mensualidades del arrendamiento, lo cual deberá ser documentado.

En fe de lo cual se firma la presente resolución, en la fecha y lugar arriba indicados, la cual firman todos los presentes en señal de aprobación.

FIRMADOS:

José Guillermo Sued
Presidente

Hector Castillo
Miembro
Carlos Radhamés Cornielle
Miembro
Temistoclés Montás
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro ex -oficio, debidamente representado por
el Lic. Julio Ortega
Lic Francisco Frías
Director Ejecutivo